



TRIBUNAL
ADMINISTRATIVO
DEL QUINDIO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

Radicación

63001-2333-000-2019-00024-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDIO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101, 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y 296 DEL CPACA, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:

MAGISTRADO PONENTE:	DR. RIGOBERTO REYES GOMEZ
MEDIO DE CONTROL:	ACCION POPULAR
DEMANDANTE:	Procuraduría 34 Judicial I Ambiental y Agraria de Armenia, Defensoría Del Pueblo Regional Quindío
DEMANDADO:	Nación - Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Corporación Autónoma Regional del Quindío, Departamento del Quindío, Municipio de Armenia, Empresas Públicas de Armenia, Municipio de Salento.
VINCULADO:	Asociación de Suscriptores del Acueducto Rural el Rosario de la Vereda Boquía del Municipio de Salento

Las excepciones propuestas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por el apoderado judicial de MINVIVIENDA, obrante a folios 155 a 162; se mantendrán en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy seis (6) de junio del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días: 7, 10 y 11 de junio de 2019.

Inhábiles: 8 y 9 de junio de 2019.

Armenia, 6 de junio de 2019

DIOSELINA O. AVENDAÑO H.
Secretaria

mlal